



Guía de Operación para Asistencia Mutua frente a Desastres en los Países Andinos

Países Andinos Miembros
Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú



Guía de operación para asistencia mutua frente a desastres en los países andinos

Septiembre 2008

**Países andinos miembros
Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú**



Elaborado por el Comité Andino para la Prevención y Atención de
Desastres CAPRADE.

Con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS
y la Federación Internacional de la Cruz Roja FICR.



ÍNDICE

1. Antecedentes	5
2. Presentación	8
3. Criterios básicos para la implementación de la Guía de operación para asistencia mutua	10
4. De los actores responsables de la asistencia humanitaria y técnica internacional	12
5. Procedimientos de aplicación de la Guía de operación	13
En el país afectado por el desastre	13
En el país donante	14
Los organismos internacionales	15
6. Modalidades de la asistencia humanitaria	17
7. Glosario	20
8. Anexos	21
1. Información mínima para solicitar ayuda	21
2. Documentos de referencia	22
3. SUMA LSS	23
4. Directorio países andinos para respuesta a desastres	25

Antecedentes

El área andina cuenta con 124 millones de habitantes, de los cuales el 76,2%¹ vive en zonas urbanas, lo que la hace vulnerable a múltiples amenazas naturales, tales como inundaciones, deslizamientos, sismos, erupciones volcánicas, temperaturas extremas, incendios, materiales peligrosos, y a eventos violentos generados por el ser humano.

Los desastres afectan en la mayoría de los casos a aquella población pobre y vulnerable. Es preciso considerar que el 12,7% (1998 - 2004) de su población —más de 15 millones de personas— están por debajo de la línea internacional de la pobreza, que el 12% no tiene acceso a fuentes mejoradas de agua potable y un 26% no tiene acceso a instalaciones mejoradas de saneamiento,² lo que las vuelve poblaciones socialmente excluidas y más propensas al efecto de los eventos adversos, a los cuales la mayoría de la población está expuesta. Sin embargo, desastres de magnitud considerable o pequeños pero de gran impacto generan un espacio de solidaridad internacional que bien encausada es de invaluable ayuda para las comunidades afectadas.

En los últimos 30 años, ocurrieron cerca de 1.000 desastres que ocasionaron la muerte de 227 mil personas, dejaron sin vivienda a 8 millones de habitantes, y afectaron indirectamente a 148 millones de personas; económicamente hablando, los daños han sido cercanos a los 12.000 millones de dólares.³

Se estima que cada año ocurren un promedio de 130 desastres de distinta magnitud. En el período 2001-2005, dejaron en las Américas un saldo aproximado de 20.000 muertos, 28 millones de damnificados y pérdidas económicas de más de 210.000 millones de dólares.⁴

1 Situación de salud de las Américas. Indicadores básicos 2007. OPS/OMS: www.paho.org/spanish/dd/ais/coredata.htm

2 Situación de salud de las Américas. Indicadores básicos 2007. OPS/OMS: www.paho.org/spanish/dd/ais/coredata.htm

3 Estrategia Andina para la Prevención y Atención de Desastres, julio 2004.

4 Salud en las Américas 2007. Volumen 1.



Se estima que una gran parte de la infraestructura básica se encuentra en zonas de alto riesgo. Particularmente, el 60% de los puestos de salud y hospitales se encuentran en zonas amenazadas y vulnerables. Esto significa que, ante un desastre, son millones las personas y miles las instituciones de salud que pueden resultar expuestas al evento destructivo, lo cual, a su vez, constituye un obstáculo para la prestación ininterrumpida de los servicios en casos de desastre, lo que aumenta la fragilidad de las condiciones sanitarias de la población.⁵

Las condiciones propias del desarrollo industrial y el creciente intercambio económico, a través de líneas comerciales aéreas y marítimas, incrementan la posibilidad de la generación de nuevos eventos adversos, como aquellos derivados de los accidentes químicos o radiológicos e incluso los biológicos, que eventualmente pueden generar una pandemia en la región.

Muchos eventos adversos se presentan en forma cíclica en la región, generando procesos de asistencia mutua entre países a través de acuerdos comerciales o cooperación bilateral, en la mayoría de los casos, como resultado de la ausencia de los procedimientos concertados en materia de prevención y atención de desastres, sumando complicaciones a las ya propias del evento adverso.

Las políticas de prevención y atención de desastres en la región han sido consideradas en la agenda de los ministerios y autoridades competentes en los temas relacionados con los desastres. La existencia de una estrategia andina permite que las limitaciones sean más fácilmente superadas a través del trabajo conjunto, más que a partir de esfuerzos individuales y aislados de los países.

La presente guía de operación pretende llevar aquellos procedimientos básicos de coordinación tanto del país afectado como del país donante, apoyados en los marcos legales o acuerdos nacionales e internacionales que rigen la asistencia humanitaria.

El 10 de julio de 2004, mediante la Decisión 591 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, se aprobó la Estrategia Andina de Prevención y Atención de Desastres con sus cinco ejes temáticos, entre los cuales se incluye: “promover la asistencia mutua en caso de desastres” que, a través de los cuatro últimos años, se consolida en este documento.

⁵ Salud en las Américas 2007. Volumen 1.



En la reunión del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE), celebrada el 24 y 25 de septiembre de 2007 en Medellín, se identificó como una necesidad contar con un manual que desarrolle este mandato. Es así que bajo la coordinación de Colombia, se presenta este documento a los países miembros que reglamenta el manejo de asistencia mutua frente a situaciones de desastre.

La Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (FICR) han sido llamadas a brindar apoyo técnico y han sido colaboradores en este proceso.



2

Presentación

Un marco normativo relacionado con la prevención y la atención de desastres en la región ha sido desarrollado no solamente en los países, sino en la comunidad internacional: manuales de cancillería, acuerdos bilaterales, reglamentos aduaneros, el código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las organizaciones no gubernamentales (Anexo 2), la carta humanitaria del Proyecto Esfera (Anexo 2), documentos referenciales de otras subregiones como el Centro de Prevención y Atención de Desastres en América Central (CEPREDENAC) en Centroamérica, la Organización de Estados Americanos (OEA), la XXX conferencia internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en noviembre de 2007 (Anexo 2) y muchos otros son algunos ejemplos de ello.

En ese contexto, la presente guía no pretende sustituir aquellos acuerdos, normas, directrices o mecanismos establecidos; sino formular para los países andinos, dadas sus características comunes y espacios legales de integración originariamente definidos bajo la Comunidad Andina, procedimientos que faciliten y apoyen los mecanismos existentes, desde el punto de vista operativo frente a situaciones de desastres que generen llamados de ayuda internacional.

La aplicación de la presente guía en la primera respuesta estará a cargo de las cancillerías, en lo relativo al llamamiento internacional y a los organismos de prevención y atención de desastres, en su aspecto técnico y operativo de soporte.

Experiencias en desastres ocurridos en la región han dejado como lección aprendida que es necesario afinar mecanismos de coordinación y comunicación, a fin de no convertir la administración de la asistencia humanitaria en un problema más dentro del desastre, por lo que la presente guía contiene aspectos puramente operativos y deberá desarrollarse y complementarse al interior de los distintos países, a la luz de las normas vigentes y acuerdos establecidos.



Su tiempo de aplicación estará circunscrito a las primeras semanas de respuesta al desastre, en las cuales, las operaciones de ayuda requieren una estrecha y máxima coordinación; posterior a ello, mecanismos regulares de los países permitirán continuar con las acciones de ayuda y cooperación internacional bajo los estándares legales aplicables para ello.



Criterios básicos para la implementación de la Guía de operación para asistencia mutua

Los presentes criterios tienen como propósito hacer efectiva, eficaz y oportuna la asistencia humanitaria entre países, dadas las condiciones propias de cada uno de ellos. La aplicación de esta guía debe tomar en cuenta:

- **La declaratoria de estado de emergencia nacional y solicitud de ayuda humanitaria internacional:** ocurrido el desastre y una vez que el Gobierno haya emitido la respectiva declaratoria de emergencia y el llamamiento de ayuda internacional y de países amigos, los cooperantes se enmarcarán en estos criterios de respuesta para atender dicho desastre, a través de los centros de operaciones de emergencia o quien haga sus veces.
- **La evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) deberá ser realizada sin demora por las autoridades del sistema nacional de prevención y atención de desastres o quien haga sus veces en el país afectado:** el levantamiento de la información preliminar del evento adverso será el insumo necesario para una adecuada asistencia humanitaria. El país afectado enviará un informe, a través de los canales diplomáticos, con las necesidades preliminares y, en la medida en que sea posible, una evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) especializada por sectores.
- **Informar a los donantes tanto lo que se requiere como lo que no se desea recibir ni se necesita:** la cancillería informará a los cooperantes sobre el estado de necesidades proporcionado por las entidades técnicas competentes.
- **Seguir los procedimientos de comunicación, coordinación y supervisión establecidos por las autoridades del país afectado por el desastre:** entre autoridades nacionales y representantes de los organismos donantes, ONG y otras organizaciones que participan en la asistencia humanitaria deberán respetarse los canales de comunicación establecidos por el país afectado por el evento adverso.



- **La ayuda de emergencia debe complementar las acciones del estado afectado:** no se duplicarán los esfuerzos del estado en la gestión de la ayuda humanitaria.
- **La información debe fluir y tener seguimiento de las autoridades competentes:** se garantizará la transparencia en el manejo de los suministros de manera responsable.
- **La asistencia humanitaria internacional debe cumplir estándares de calidad que cubran las necesidades de las comunidades afectadas:** se garantizará los estándares de seguridad de la comunidad internacional, además, se respetará los aspectos culturales del país afectado. Para la distribución de productos de características especiales propios de cada país donante, éste deberá asegurarse que el país receptor tenga la información suficiente para su uso adecuado.



4

De los actores responsables de la asistencia humanitaria y técnica internacional

En los países andinos, los responsables de la coordinación de la asistencia humanitaria son los Sistemas Nacionales de Prevención y Atención de Desastres, de Defensa Civil o quien haga sus veces; las cancillerías son los organismos responsables de la gestión de la asistencia internacional, apoyados en las entidades técnicas que le complementan y ayudan en todos los procedimientos y abordaje de la situación de desastre y el llamado internacional.

Por lo tanto, serán responsables directos de la aplicación de la Guía de operación para asistencia mutua:

- La Cancillería, departamento u oficina de cada país tanto receptor como donante.
- Los Sistemas Nacionales de Prevención y Atención de Desastres, Defensa Civil o quien haga sus veces.

Procedimientos de aplicación de la Guía de operación

En el país afectado por el desastre

- a) El Gobierno del país afectado, con la declaratoria del estado de emergencia por desastre natural o antrópico, a través de su Cancillería, solicitará la ayuda requerida en un comunicado oficial a sus contrapartes de los países de la comunidad andina y otros miembros de la comunidad internacional que considere pertinente.
- b) La información que se remita deberá contener, por lo menos, la información detallada de requerimientos y necesidades establecidos en el anexo 1, así como las especificaciones técnicas de los mismos. A través de comunicados de prensa, páginas web o cualquier medio disponible de difusión masiva, actualizará la información sobre el estado de emergencia y la recepción de ayuda humanitaria.
- c) El país afectado, a través de su Cancillería, confirmará la aceptación o no de la ayuda que sea ofrecida por el país u organismo donante, según las necesidades determinadas por la entidad nacional competente en materia de desastres.
- d) Recibida la ayuda de un Gobierno u organismo donante, el mismo deberá ingresar al país bajo una clara identificación, rotulación o registro en el sistema que para ello se defina.
- e) Ingresadas al país las donaciones requeridas, será responsabilidad del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Defensa Civil o quien haga sus veces, la gestión de la ayuda ingresada al país. El ente técnico, a través de las cancillerías, remitirá a los donantes la información sobre el destino de dichas donaciones.



- f) Las autoridades nacionales instalarán un sistema de registro de la ayuda recibida, a fin de contar con un control logístico de la ayuda y dar transparencia al proceso a través de su publicación en la página web.
- g) El Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Defensas Civiles o Protección Civil mantendrá un monitoreo de la evolución de la situación existente, a fin de determinar nuevas necesidades y remitirá dicha información a la Cancillería, quien trasladará las solicitudes de ayuda a la comunidad internacional y, de ser el caso, solicitará la suspensión del envío de la misma.
- h) La Cancillería informará a los países de la región la finalización del estado de emergencia nacional.

En el país donante

- a) Solo se enviará ayuda internacional a pedido formal del país afectado. Dicha ayuda humanitaria deberá ser aceptada por el país afectado, a través de comunicados oficiales. Los países donantes podrán establecer contactos directamente o a través de sus misiones diplomáticas, con la Cancillería del país afectado, con el objeto de tomar conocimiento de la situación y las necesidades que han sido identificadas, antes de enviar cualquier ayuda.
- b) La Cancillería del país donante, a través de su Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, Defensa o Protección Civil, verificará si el país cuenta con los recursos para cubrir las necesidades requeridas por el país afectado.
- c) La Cancillería donante remitirá al país afectado un comunicado oficial con todos los detalles sobre la ayuda que puede enviar: cantidad, calidad, condiciones, tiempo estimado de llegada al país, medios de envío, etc. Solo cuando el país afectado haya aceptado el envío éste podrá ser despachado.
- d) Si existe la necesidad de recurso humano, la Cancillería del país donante —a partir de la información proporcionada por el sector técnico correspondiente— deberá verificar y acreditar la representación oficial del equipo enviado. Asimismo, el equipo que se desplace tendrá capacidad



de autosostenimiento y operará en coordinación con las instancias nacionales pertinentes del país afectado y este último determinará las zonas de intervención.

- e) La ayuda que se envíe deberá ser registrada en un sistema creado con este propósito; adicionalmente, se deberá enviar esta información por medio magnético, para ser procesada por el país receptor. Con el fin de una eficaz y transparente administración de la ayuda humanitaria, el registro se efectuará en un sistema compatible usado por la comunidad internacional.
- f) El costo del envío de la ayuda hasta el país afectado correrá por cuenta del país donante.
- g) La entrega de la donación contará con un representante de la entidad o país de donde se envíe, la que se notificará a las autoridades competentes del país afectado para su recepción con fines de constancia.

Los organismos internacionales

- a) La participación de los organismos internacionales se regirá bajo los principios de ayuda humanitaria: humanidad, neutralidad e imparcialidad.
- b) Los organismos internacionales facilitarán el cumplimiento y respetarán los procesos y normativas que los países acuerden en esta Guía de operación. En caso de asistencia directa, el organismo internacional seguirá los mismos procedimientos establecidos para los países donantes.
- c) A petición de los estados, los organismos internacionales colaborarán técnicamente con sus contrapartes nacionales en la identificación de necesidades de las comunidades afectadas y en la evaluación de la situación posdesastre, resultados que estarán en pleno conocimiento de las autoridades nacionales.
- d) Los organismos internacionales podrán ser invitados a las instancias consultivas del COE nacional o de los subniveles correspondientes, cuando hayan sido expresamente convocados por el país afectado o aprobado su participación por la instancia pertinente.



- e) Las organizaciones internacionales y las entidades de asistencia humanitaria apoyarán y promoverán la función central del Gobierno de liderar la coordinación de la acción humanitaria internacional.

Modalidades de la asistencia humanitaria

- a) **Recursos humanos.** En caso de necesidad de personal con ciertas habilidades, conocimientos o equipamiento específico (rescate, logística, salud, comunicación), el país afectado deberá detallar su necesidad. Este personal deberá estar disponible en el menor tiempo posible y contar con total autonomía operativa por al menos siete días o el tiempo que consideren durará la misión.
- b) **Maquinaria y equipos.** El país afectado deberá detallar las especificaciones técnicas de los equipos y maquinarias requeridos, asimismo será el responsable de aceptar o no el envío de esta donación según sus requerimientos y características solicitadas, frente a las ofrecidas por el donante.
- c) **Medicamentos.** El país afectado es el responsable de enviar una lista con las características de presentación, concentración y demás condiciones de los medicamentos que se necesitan por la emergencia (de ser posible lo hará bajo el nombre genérico de los medicamentos). La fecha de caducidad deberá ser de al menos un año a partir de la fecha del envío. El donante será responsable de mantenerlos en refrigeración o las condiciones medioambientales necesarias para evitar daños hasta que hayan sido recibidos por el país receptor.
- d) **La sangre o sus derivados.** Se debe obtener a través de donantes nacionales. No se deberá solicitar a la comunidad internacional.
- e) **Elementos de supervivencia, alimentos y agua.** El país afectado determinará el tipo de necesidad en este aspecto; tener en cuenta que en la mayoría de los casos es más sencillo enviar dinero para la adquisición local que hacer envíos altamente costosos por su peso, almacenaje y dificultad de transporte. Sin embargo, será el país receptor quien determine las características de este tipo de asistencia.



- › Para el caso de los alimentos se considerará aspectos culturales de la comunidad afectada.
 - › Los alimentos donados serán no perecederos y deberán estar muy bien identificados. En las primeras horas puede ser necesario distribuir alimentos preparados o de rápida cocción.
 - › Se deberá pensar en la distribución de utensilios de cocina y combustible para la preparación de los alimentos.
 - › Antes de enviar agua en botellones o recipientes, deberá considerarse su costo. El agua gestionada localmente deberá vigilarse en su calidad para evitar la propagación de enfermedades infecciosas y valorar la necesidad de entregar recipientes para el almacenamiento y transporte familiar del agua.
- f) Techo y abrigo temporal.** El país afectado es el responsable de la solicitud de este tipo de ayuda solamente cuando las capacidades locales se hayan superado. Se preferirá solicitar dinero para la compra de soluciones temporales de vivienda en el mercado local o regional como techos de zinc, madera u otros recursos similares.
- g) Ropa usada.** No se solicitará ropa usada. De ser necesario requerimientos de frazadas o colchones, se procurará adquirirlos localmente.
- h) Hospitales de campaña.** Tenga en cuenta que, frente a un desastre, un hospital externo por el tiempo que toma en llegar, probablemente, no estará para atender a los primeros afectados. Su pedido deberá consultarse con el Ministerio de Salud y tener en cuenta los aspectos referentes a los hospitales de campaña.

País receptor:

- Contemplar en primer lugar otras soluciones más duraderas.
- Tener presente los elevados costos de mantenimiento y reparación de hospitales obsoletos.
- Ser consciente de que los pacientes y el personal comenzarán a sentir las incomodidades de un hospital de campaña al cabo del tiempo.



- Negociar un acuerdo detallado en el cual figure de modo explícito quién ejecuta qué y quién paga qué.
- Garantizar servicios públicos básicos para el hospital, que permitan su adecuado funcionamiento.

País donante:

- Enviar solo si el país afectado lo ha solicitado y está de acuerdo con las condiciones establecidas.
- Enviar solo si a la fecha de remisión el hospital está operativo y reúne las condiciones contempladas en la guía de hospitales de campaña. (Anexo 2)
- Prever la necesidad de apoyo mínimo de la comunidad afectada.
- Disponer de los conocimientos básicos acerca de la situación sanitaria, idioma y cultura local.
- Disponer de los especialistas específicos necesarios para operar el hospital.
- Contar con la tecnología adecuada según las necesidades y posibilidades locales.



7

Glosario

Asistencia Internacional en Desastres. Ayuda proveniente de organismos internacionales o de otros países. Es ideal que la ayuda sea oportuna, solicitada correctamente y definida en función de las necesidades del país afectado.

COE. Centro de Operaciones de Emergencia. Facilidades oficialmente diseñadas para la dirección y coordinación de todas las actividades durante la fase de respuesta al desastre (Material II - IDNDR, 1992).

CAPRADE. Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres.

Solicitud de Asistencia en Caso de Desastre: Comunicación por parte de las autoridades de un país afectado por un desastre a otros gobiernos, organizaciones internacionales o agencias voluntarias, solicitando asistencia en caso de una calamidad.

Se recomienda utilizar el vocabulario controlado sobre desastres disponible en el Centro Regional de Información sobre Desastres (CRID), en la siguiente dirección electrónica:

www.crid.or.cr/crid/index.shtml



Anexo 1

Información mínima para solicitar ayuda

Informe de evaluación y solicitud de ayuda

a) Descripción general del evento

- › Tipo de evento
- › Fecha y hora de ocurrencia del evento
- › Breve descripción del evento

b) Efectos del evento

- › Zonas afectadas
- › Personas fallecidas y heridas
- › Personas evacuadas o en albergues
- › Viviendas destruidas, otros sectores afectados

c) Aspectos logísticos importantes

- › Distancia del sitio afectado con relación al posible puerto de desembarque y tiempo estimado para el traslado
- › Estado de las vías para llegar al sitio afectado (aérea, terrestre, marítima y fluvial)
- › Disponibilidad de servicios básicos en la zona afectada (agua, luz, teléfono)

d) Necesidades

- › Tipo específico de asistencia humanitaria requerida
- › Cantidad y calidad de la asistencia solicitada
- › Cantidad de beneficiarios directos
- › Además, el pedido de ayuda deberá detallar la institución receptora de la ayuda, los contactos claves con nombres, teléfonos y direcciones. El mecanismo exacto para la recepción de la ayuda: puertos de ingreso, trámites aduaneros, requisitos de peso, etc.



Anexo 2

Documentos de referencia

- Asistencia humanitaria en casos de desastre, guía para una respuesta eficaz, OPS
www.paho.org/Spanish/dd/PED/pedhum.htm
- El código de conducta relativo al socorro en casos de desastre para el movimiento internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)
www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/iwpList187/924D336CE96ACF4E03256F1500653FF1
- La carta humanitaria del Proyecto Esfera
www.sphereproject.org/spanish/manual/index.htm
- XXX conferencia internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en noviembre de 2007
www.ifrc.org/what/disasters/IDRL/advocacy/guidelines.asp
- Guía para hospitales de campaña
www.paho.org/spanish/dd/ped/FieldH.htm



Anexo 3

SUMA LSS

El Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios (SUMA), desarrollado por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud OPS/OMS y los países de América Latina y el Caribe, es una herramienta de manejo de información que ayuda a las autoridades nacionales a poner en orden la asistencia humanitaria; SUMA emplea un sistema computarizado fácil de usar. También es importante anotar que SUMA, además de ser una herramienta técnica y operacional, ha evolucionado hasta convertirse en un indicador y en un instrumento para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, durante las acciones de respuestas en casos de desastres.

En la práctica, SUMA se instala en el sitio en que se coordinan las acciones de emergencia y recoge toda la información sobre los suministros que generan las otras unidades ubicadas en el terreno, tales como el ingreso de asistencia, tipos y cantidades, ubicación, disponibilidad de productos, etc. Esto facilita la toma de decisiones sobre el uso de los suministros.

Las unidades en el terreno se instalan en los sitios de recepción de la asistencia, ya sea en puertos, aeropuertos, fronteras, centro de recolección, etc. En ellos se registra toda la información posible sobre los suministros entrantes.

El sistema SUMA permite:

- a) Registrar todos los suministros entrantes, independientemente de su destinatario.
- b) Hacer registros bajo el concepto unitario de envío, es decir, el conjunto de provisiones que llegan al mismo tiempo, por el mismo medio de transporte, provenientes del mismo donante y dirigidos a un mismo destinatario.
- c) Hacer un registro de cada envío que ingresa basándose en la documentación que acompaña a la carga.



- d) Obtener la mayor cantidad posible de detalles particulares de la carga como destinatario, procedencia, medio de transporte, fecha y hora de arribo, cantidad de bultos, peso (de ser posible, precisar el peso de los diferentes tipos de suministros individualmente; por ejemplo, 1.000 kg de alimentos, 1 kg de medicamentos, etc.), contenidos y formas de empaque, condición en que llega la carga.

www.lssweb.net



Anexo 4

Directorio países andinos para respuesta a desastres

Cada país andino incluirá la lista de los responsables de la respuesta humanitaria y la circulará a sus contrapartes como parte del manual.

La información aquí consignada deberá actualizarse al menos cada dos meses o cuando un miembro cambie.

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____



País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

País: _____ Institución: _____

Nombre: _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

Esta guía fue elaborada por el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres CAPRADE, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS y la Federación Internacional de la Cruz Roja FICR.

Su contenido fue aprobado y validado en la XII reunión ordinaria del CAPRADE, celebrada en Guayaquil - Ecuador el 3 y 4 de septiembre de 2008.



Países andinos miembros
Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú